



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVENIO FGN/CND

CONSULTOR TÉCNICO - ANALISTA DE SISTEMAS FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Arrendamiento de Servicios

1. Antecedentes y Justificación

En el marco del convenio celebrado entre la Fiscalía General de la Nación (FGN) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) con fecha 21 de diciembre de 2017, el cual se encuentra vigente, y tiene por objeto establecer los contenidos y el alcance de la cooperación entre las partes a los efectos de la administración de los fondos transferidos por la Fiscalía a la CND y de la realización, por ésta, de contrataciones y compras de bienes y servicios por cuenta y orden de la Fiscalía General de la Nación, a fin de colaborar en la ejecución de las actividades a realizar por ésta.

La FGN no cuenta actualmente con los recursos humanos suficientes dentro del Departamento de Sistemas de Información y Tecnología, y especialmente, dentro del equipo de trabajo de Sistemas de Información, con el perfil técnico de Analista TI.

Por tanto, se entiende pertinente solicitar el apoyo de la CND para realizar la contratación de un técnico Analista de Sistemas que analice, diseñe, desarrolle y mantenga los programas informáticos de la institución con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los sistemas informáticos existentes en Fiscalía General de la Nación.

2. Objeto de contratación

En el marco del referido convenio se requiere la contratación de 1 (un) consultor Analista de Sistemas para analizar, diseñar, desarrollar y mantener los programas informáticos para garantizar el buen funcionamiento de los sistemas informáticos existentes en Fiscalía General de la Nación.

3. Perfil – Requisitos excluyentes

- i. **Formación excluyente:** Título de Analista Programador/Analista de Sistemas expedido por la UdelaR o similar reconocido por el MEC.

- ii. **Experiencia mínima requerida:** Al menos dos años en Análisis y desarrollo de aplicaciones.
- iii. **Otros requisitos a valorar - Formación:**
 - Estudios de grado y de posgrado: se evaluará la afinidad con el perfil solicitado y el grado de avance.
 - Cursos de especialización en el área del puesto de trabajo.
 - Cursos y/o seminarios afines a las tareas a desempeñar.
 - Manejo de Base de Datos PostgreSQL.
 - Manejo de Lenguajes .NET y PHP
 - Sistema operativo: LINUX CentOS.
 - Plataforma de Virtualización: VMWARE.
- iv. **Otros requisitos a valorar - Experiencia:**
 - En generación de documentación técnica y manuales de usuario.
 - En organismos públicos desempeñando tareas relativas al objeto de contratación.
- v. **Competencias Clave:**
 - Comportamiento ético con el servicio público
 - Buena comunicación
 - Trabajo en equipo
 - Orientación a resultados
 - Compromiso e iniciativa
 - Adaptabilidad y flexibilidad
 - Tolerancia al trabajo bajo presión
 - Planificación y organización
 - Responsabilidad y productividad

4. Alcance del trabajo

- i. Contribuir en el desarrollo de los sistemas de información de la Fiscalía General de la Nación (FGN).
- ii. Analizar, diseñar, desarrollar y mantener los programas y sistemas informáticos existentes en Fiscalía General de la Nación que le sean asignados.
- iii. Asesorar en el diseño, implementación y mantenimiento de los sistemas informáticos de la Fiscalía General de la Nación.
- iv. Participar en la planificación y estimación de proyectos de desarrollo de sistemas y su mantenimiento.
- v. Participar en el desarrollo de los sistemas informáticos, estudiar las necesidades de los

- mismos y realizar el mantenimiento evolutivo y correctivo de las aplicaciones.
- vi. Asesorar y gestionar procesos de compras de servicios informáticos, elaborando especificaciones y recomendaciones técnicas.
 - vii. Asesorar en el diseño e implementación de nuevos procesos, tecnología de la información, sistemas y aplicaciones relativas a las iniciativas de Gobierno Electrónico y la mejora de la gestión de la Fiscalía General de la Nación, ofreciendo soluciones viables a los usuarios.
 - viii. Trabajar en equipo y apoyar a los proveedores de análisis, desarrollo y testeo de las aplicaciones que contrate Fiscalía General de la Nación.
 - ix. Realizar tareas relativas a la definición de requerimientos, análisis, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas informáticos de la Fiscalía General de la Nación, en coordinación con el departamento de Sistemas de Información y Tecnología.
 - x. Definir estándares de las herramientas de software utilizadas, con el fin de optimizar el rendimiento, sugiriendo si fuera necesario la obsolescencia de las que correspondan.
 - xi. Colaborar en el diseño los programas de atención a los usuarios, de gestión documental y bases de datos que se requieran.
 - xii. Definir, testear y documentar programas informáticos, aplicando conocimientos de técnicas de programación y sistemas de computación.
 - xiii. Diseñar y optimizar bases de datos que utilizarán los sistemas, colaborar en su desarrollo por medio de la aplicación de conocimientos de los estándares de diseño y sistemas de administración de base de datos.
 - xiv. Actuar de nexo entre el analista funcional y los desarrolladores tanto externos como internos.
 - xv. Documentar los conocimientos que se van adquiriendo sobre los procesos informatizados y sobre el software desarrollado.
 - xvi. Realizar toda otra tarea afín inherente al cargo que se le asigne.

5. Supervisión y Coordinación

La supervisión estará a cargo del Jefe/a de Equipo de Sistemas de Información.

6. Derecho de propiedad y Confidencialidad

La información por producir y/o recopilar, de carácter confidencial, es propiedad de la FGN, por lo que queda prohibida su divulgación por cualquier medio escrito, visual, virtual o verbal. Asimismo, los instrumentos de recopilación de información y tabulación de datos son propiedad de la FGN, por lo que no podrán ser utilizados por el profesional contratado más allá de los objetivos de esta consultoría. El profesional contratado que ofrece los servicios se compromete

de esta forma a no revelar, utilizar, emplear, copiar, reproducir o explotar de forma alguna, los resultados de esta consultoría por cualquier medio. Toda la información generada será para uso exclusivo de la FGN.

7. Plazo de contratación

El plazo será de 12 meses a partir de la firma del contrato.

8. Régimen

La contratación se realizará a través de un contrato de arrendamiento de servicios de 40 horas semanales, en formato híbrido (presencial y remoto), con la posibilidad de realizar un día en modalidad de teletrabajo y el resto de la semana en la sede central de la FGN, Paysandú 1283, Montevideo.

9. Honorarios

Los honorarios mensuales serán de UYU 124.500 (honorarios profesionales)+ IVA mensuales.

10. Requisitos y forma de pago

Los pagos se realizarán mensualmente, contra entrega de la siguiente documentación:

- Factura al día (contado, o a crédito adjuntando el recibo de la misma), previa exhibición, de los Certificados Únicos de BPS, DGI y BSE (si corresponde); y estar al día en el pago de tributos que estas instituciones administran y que fueren aplicables.
- Certificado de la CJPPU y Fondo de Solidaridad que acredite estar al día con estos organismos (si corresponde).
- Se retendrá el 60% del impuesto al valor agregado (IVA) y pagará el 40% restante al consultor. Se entregará certificado por el monto retenido en formato electrónico.
- Se retendrá el 7% por concepto de IRPF cuando el monto facturado supere las UI 10.000.
- Constancias de inscripción en DGI, Formularios 6351 y 6361. Si se realizó la inscripción por web, Formularios 6906 y 6951.
- Los pagos a la persona contratada se realizarán mediante la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), ente que gestiona los fondos del Proyecto, quién actúa como agente de retención en caso de corresponder. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a nombre de la persona seleccionada.

11. Postulaciones

Las postulaciones se deberán remitir en formato electrónico hasta el **21 de octubre de 2024** a las 17:00 horas de Montevideo a la siguiente dirección: llamadosfgnsistemas@fiscalia.gub.uy con el asunto: Ref: 01-2024 Llamado **Consultor Técnico Analista de Sistemas**:

- Currículum Vitae.
- Documentación que acredite formación y experiencia laboral.
- Copia de documento de identificación.

12. Procedimiento de Selección y Calificación

Se conformará una Comisión de Calificación, la que tendrá las siguientes tareas:

- Evaluar a los postulantes utilizando los procedimientos establecidos.
- Conformar la lista de prelación de postulantes, la que tendrá una validez de 12 meses. Una vez recibidas las postulaciones para acceder a la consultoría, la Comisión de Calificación procederá a calificar las mismas.
- La Comisión de Calificación elaborará el Informe correspondiente con los resultados finales de evaluación de los CV de los postulantes, ordenándolos en forma descendente e incluyendo las recomendaciones pertinentes.

13. Incompatibilidades

El consultor al momento de su contratación deberá de cumplir con los siguientes requisitos y normativa vigente:

- La persona contratada no podrá ser funcionario del Estado, Gobiernos Departamentales, Entes y Servicios Descentralizados, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (remunerado o no), o contratado bajo cualquier modalidad por dichas personas públicas estatales, a excepción de docente en la enseñanza pública.

- Art. 9 Ley Nº 17.556: "El Estado no podrá celebrar o financiar contratos de cualquier naturaleza que impliquen de alguna forma la prestación de un servicio de carácter personal con quienes, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieren acogido como tales al beneficio jubilatorio. Exceptúense de esta prohibición aquellas contrataciones que tengan por objeto la prestación de servicios de docencia directa en organismos de enseñanza pública".

- Art. 9 Ley N° 17.678: “Declárase con carácter interpretativo que las contrataciones o modificaciones de contratos celebradas o financiadas por el Estado con personas que, habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos, se hubieran acogido como tales al beneficio jubilatorio, no se encuentran comprendidas en la prohibición dispuesta por el artículo 9º de la Ley No. 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en tanto el vínculo contractual original sea anterior a la vigencia de la citada norma legal. Exceptúese de la prohibición establecida en el artículo 9º de la Ley No. 17.556, de 18 de setiembre de 2002, las contrataciones o modificaciones de contratos celebradas o financiadas por el Estado con personas que habiendo revestido el carácter de funcionarios públicos se hubieran acogido como tales al beneficio jubilatorio siempre que se suspenda la percepción del referido beneficio por el plazo que dure la relación contractual”.

- Art. 4 Ley N° 18.172 en la redacción dada por la Ley N° 19.149: “Las personas que hayan sido destituidas como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público, o bajo cualquier otra modalidad de vinculación, previo sumario administrativo cuando correspondiere, o que hayan sido inhabilitadas como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada, no podrán ser objeto de una nueva designación o contratación pública.

Se exceptiona del inciso anterior a aquellas personas que hayan sido destituidas por razones políticas, sindicales o mera arbitrariedad en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 28 de febrero de 1985.”.

- Art. 10 Ley N° 18.834: “(...) La persona seleccionada deberá cumplir con los siguientes requisitos: A) No ser funcionario público, excepto los docentes y el personal médico quienes podrán ser contratados siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios.

C) En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con la Coordinadora de TI de la FGN o con otra persona que tenga un contrato vigente con el mismo organismo con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad.